



CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2023.

N° 51 / VISTOS : El acuerdo del Concejo Municipal N° 1380-71-2023, de fecha 15 de junio de 2023; el Reglamento N°1, de fecha 15 de julio de 2021, que fija el Texto Refundido, Actualizado y Sistematizado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Concepción; el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de fecha 29 de marzo de 2019 de Contraloría General de la Republica; el Reglamento N°2, de fecha 17 de Marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

APRUÉBASE la Suplementación Presupuestaria por estimación de mayores Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Concepción año 2023, por un valor de \$ 34.089.937.- de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	SUBI	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
05	03				CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	006				De Otras Entidades Públicas	
			002		Del Servicio de Salud	
				003	Aportes Afectadas	34.030.-
					Aportes/Programas Especiales	24.000.-
					TOTAL INGRESOS	34.030.-
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	SUBI	GASTOS	AUMENTA (M\$)
22	02				CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.238.-
	04				Alimentos y Bebidas	610.-
	06				Materialos de Uso o Consumo	10.555.-
	07				Mantenimiento y Reparaciones	7.577.-
20	04				Reciclaje y Desarrollo	2.581.-
	05				CXP ADD. ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.854.-
	09				Maquinaria y Otros	1.920.-
					Máquinas y Equipo	3.527.-
					Equipo Informático	7.427.-
					TOTAL GASTOS	34.030.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Archivo  
AOV/RH/dhp  
IDDOC 1717534